



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, de julio de 2024

NOTA PR N° 905 /2024

Señor
OSCAR ALCIDES ORUÉ, Director
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT
Avda. Paraguay entre Mcal. López y Cerro Corá - Asunción
Tel: 046 – 242 020
Presente

RECIBIÓ 01 AUG 2024

Firma:.....

Aclaración:.....

C.I. N°:.....

Fecha:.....

REFERENTE AL INTERNO DRH-GST/00010/2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de exponer cuanto sigue:

La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, establece que una de las funciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es la de Homologar los equipos y sistemas de comunicaciones que se instalen en el país, prohibiéndose la comercialización y operación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que no hayan sido homologados, y que no se ajusten a las disposiciones de la ley N° 642/95 o su reglamentación, o hayan sido alterados mecánica o electrónicamente después de su homologación, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley y los reglamentos correspondientes.

El Decreto N° 6832/2017, establece que para la importación de celulares que serán comercializados en territorio paraguayo, el importador debe solicitar una Licencia previa al MIC adjuntando a su vez, entre otros documentos, el Certificado de Homologación y la Constancia de Registro del Listado de IMEI expedidos por la CONATEL.

Actualmente la CONATEL emite las Constancias de Registro del Listado de IMEI sin coordinar acciones con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios mediante la Ventanilla Única del Importador – VUI.

Desde la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, estamos interesados en realizar la coordinación apropiada mediante la plataforma anteriormente citada.

Por lo tanto, es para nosotros de suma importancia trabajar entre las instituciones involucradas considerando que los fabricantes de equipos de telecomunicaciones deben abonar un canon correspondiente al certificado de homologación de sus productos a la CONATEL.

En tal sentido, solicitamos la conformación de una mesa técnica de trabajo entre el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Institución a su cargo, para trabajar en la posibilidad de adherirnos a la VUI en cuanto a los procedimientos establecidos para las importaciones de aparatos telefónicos Celulares móviles.

Por lo expuesto, **se solicita designar a representantes de la Institución a su cargo a los efectos de integrar la mesa técnica citada con anterioridad, cuya primera reunión será el día lunes 05 de agosto del año en curso, a las 14:00 horas, en formato virtual, cuyo enlace será compartido vía correo electrónico a los representantes designados**

Por último, y para lo que hubiere lugar, se establece como punto focal y nexo con la CONATEL al Jefe del Departamento de Reglamentación y Homologación, Ingeniero Aldo Cantero, quien puede ser contactado a través del correo acantero@conatel.gov.py

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 905 /2024



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FECHA 02/08/2024 08:54:41

COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

Expediente: 20243027497

Fecha: 02/08/2024

Numero de Documento: 905/2024

Nombre: 80014036 - COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Referencia: DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Usuario: AYALA VILLALBA DIGNO ANTONIO

"Señor Contribuyente y/o Recurrente: Para verificar el estado de su expediente, usted puede acceder a nuestra página Web www.set.gov.py, en la sección Consulta de Expedientes. Y/o consultando a través del correo genérico: gestion_documental@set.gov.py".